

# ESTADO DE LA TRANSPARENCIA

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE  
LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD  
ACTIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE  
VITORIA-GASTEIZ - EJERCICIO 2024



## ÍNDICE

Introducción.....	3
Publicidad activa.....	4
Acceso a la información pública.....	12
Visitas al Portal de transparencia.....	14
Conclusiones.....	18

## Introducción

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi, se presenta este **Informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en torno a la publicidad activa y acceso a la información pública por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el año 2024**. Sirva este informe a su vez de memoria sobre las actividades municipales desarrolladas durante el ejercicio con la finalidad de promover la **cultura de la transparencia** en la organización y el desarrollo del **gobierno abierto**.

### 1.1 Marco legal y normativo

Las **obligaciones** a las que hace referencia este documento, sin perjuicio de aquellas que tienen que ver con la transparencia y aparecen en otros entornos legislativos que son también de aplicación al Ayuntamiento, **las marcan dos normas básicas**:

- La **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno** (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013).
- La **Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi** (BOPV nº 70, de 14 de abril de 2016).

Para abordar el necesario trabajo de coordinación entre los Departamentos, Organismos autónomos y Empresas municipales, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en base a criterios de eficiencia y ahorro en el gasto público, tiene asignadas estas funciones a la Unidad de Transparencia y Contenidos, enmarcada en el Servicio de Atención Ciudadana y Transparencia. Es, por tanto, esta Unidad la que realiza el presente informe.

### 1.2 Sobre este informe

El informe presenta, apartado a apartado, las principales materias sobre las que las dos leyes citadas especifican la obligatoriedad de publicidad activa, señalando en qué grado se cumple esa obligatoriedad por parte del Ayuntamiento. Además, se recoge un apartado sobre las solicitudes de acceso a la información pública (publicidad pasiva), datos estadísticos sobre las visitas a la web y a la plataforma de presupuestos gráficos.

## Publicidad activa

### 2.1 Principios generales

La Ley 19/2013 y la Ley 2/2016 recogen (artículos 5 de la primera y 50 de la segunda) los “principios generales” que deben regir la publicidad activa de los sujetos obligados por la ley. A este respecto, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cumple con estos principios, en los términos que indicamos a continuación:

- **Accesibilidad:** la web municipal, y por tanto todos sus contenidos, se adecúan al **Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/2102**, y cumple con diversos estándares tecnológicos internacionales, además de disponer de ayudas técnicas de software que garantizan la accesibilidad de la información.
- **Bilingüismo:** la información que se pone a disposición de la ciudadanía en la web está, en un porcentaje superior al índice de obligado cumplimiento de la entidad, **en formato bilingüe**, siendo el porcentaje cercano al 95% en el caso de páginas html.
- **Uso de lenguaje inclusivo:** los contenidos cumplen los requisitos establecidos en cuanto a **uso no sexista de lenguaje y a la consideración de otros criterios marcados por diversos planes transversales** del Ayuntamiento (se aplican criterios del [Plan de convivencia y diversidad](#) en los contenidos).
- **Actualidad, claridad:** la información se actualiza en cuanto se dispone de la misma; extraída con **rigor** por los departamentos directamente de los aplicativos de gestión, en los que se trabaja por dotarles de mayor **automatismo** al tiempo que ganar en **mayor claridad y visión ciudadana** sobre los contenidos de la web más complejos.
- **Reutilización e interoperabilidad:** el número de archivos publicados en el Portal de datos abiertos a la fecha de eleborar este informe es de 808, agrupados en 192 conjuntos de datos.

En el presente informe, a medida que vamos recogiendo cómo se cumplen las diferentes obligaciones de publicidad activa que tiene el Ayuntamiento, señalaremos también en qué punto se cumplen o no estos principios generales.

### 2.2 Estructura del portal de transparencia

La estructura actual del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto en aras a una mayor claridad, recoge el acceso a seis apartados principales y uno específico donde se publica toda la información referida a los proyecto financiados por los fondos Next Generation EU:

- **Organización, planificación y rendición de cuentas.**

- **Economía, presupuestos e impuestos.**
- **Contrataciones, subvenciones, convenios, enmiendas.**
- **Open Data-Datos abiertos:** un acceso directo al portal de datos abiertos.
- **Derecho de acceso a la información pública:** con información sobre el modo de ejercer este derecho y estadísticas de seguimiento.
- **Transparencia por temas:** con acceso a información específica sobre diversas áreas de la gestión municipal, trámites y servicios prestados.
- **Next Generation EU.**

En un apartado de Destacados, se facilita el acceso a la plataforma **Dónde van mis impuestos:** presupuestos del Ayuntamiento en formato gráfico.

Como en años anteriores, se mantiene el apartado de **“Últimas actualizaciones”**, que recoge información sobre las actualizaciones más importantes del portal. En 2024 se publicaron, en este contenedor de noticias 54 avisos referidos a las actualizaciones más importantes realizadas, un 20% más que en el año anterior con la finalidad de facilitar la localización de las novedades publicadas.

Se muestran enlaces directos a los espacios de los **Organismos autónomos** y **Empresas municipales**, así como al espacio que recoge los informes sobre el **estado de la transparencia**, y el espacio sobre **Responsabilidad social corporativa**.

### 2.3 Análisis sobre el cumplimiento de requisitos

Para determinar si se han cumplido los requisitos de publicidad activa, **se trabaja sobre un total de 60 ítems** identificados que se agrupan en 6 apartados:

- 2.3.1 Información institucional, organizativa y de planificación (15)
- 2.3.2 Información de relevancia jurídico-normativa (7)
- 2.3.3 Información económica, presupuestaria y estadística (20)
- 2.3.4 Información sobre el personal (5)
- 2.3.5 Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios (5)
- 2.3.6 Otras cuestiones (8)

#### 2.3.1 Información institucional, organizativa y de planificación

Para responder las obligaciones de este capítulo, el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de seis apartados: Organización política del Ayuntamiento y Organización administrativa, Normativa municipal, Informes internos de los órganos de Secretaría e Intervención General, Resoluciones judiciales, así como la información del Plan de Gobierno 2023-2027 que incorpora el portal de Rendición de Cuentas.

Según Artículo 6 de la Ley 19/2013 y Artículo 52 de la Ley 2/2016

Sobre la información requerida:

1. Se publican los [Órganos necesarios y complementarios de la entidad local, con especificación de sus titulares \(composición\) y funciones.](#)
2. Se publica la [Normativa que le es de aplicación.](#)

3. Se publican los [Órdenes del día y acuerdos que se adopten en los órganos](#).
4. Se publica la [Información sobre personal responsable político máximo y equipo de gobierno, con introducción de sus datos curriculares](#).
5. Se publica el [Régimen de dedicación de alcalde o alcaldesa y concejales y concejalas](#).
6. Se publica la [Estructura organizativa actualizada: organigrama con responsables de los diferentes órganos, con expresa mención de los puestos directivos o de responsabilidad](#). (A la fecha de cierre de este informe, los datos están actualizados, pero no se facilita información del perfil requerido para el desempeño de tales puestos de trabajo, lo que supone cumplir únicamente una parte del requisito legal de la Ley 2/2016 La ley establece el perfil requerido para el desempeño de tales puestos de trabajo y trayectoria profesional de las personas que los ocupen.)
7. Se publican las [Declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes y las representantes locales](#).
8. Se publica la [Relación de los puestos de naturaleza eventual](#).
9. Se publica el [Plan de gobierno, plan de mandato o plan de actuación. De forma periódica, su grado de realización](#).
10. La ley establece la publicación de planes y programas anuales y plurianuales (con objetivos concretos, así como actividades, medios y tiempo previsto para su consecución). Evaluación y publicación periódica de grado de cumplimiento de esos objetivos, si bien, lo que se publica guarda relación con el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el gobierno municipal a través del [Portal de rendición de cuentas](#).
11. Se publica información sobre los [grupos políticos municipales](#).
12. Se publican los [Órganos consultivos y de participación social](#), con inclusión de su actividad y acuerdos.
13. Se publican en el [portal de transparencia](#) enlaces a la información sobre las empresas municipales, los organismos autónomos así como su estructura organizativa y los [representantes en entidades externas](#).
14. Se publica [información general, su dirección postal, su dirección electrónica, y el número o números de teléfono de acceso general](#) a la entidad para la ciudadanía, y expresan los [modos de interacción comunicativa de sus cargos electos](#) y directivos.
15. Asimismo, se dan a conocer los diferentes [canales por los que se ofrecen los servicios de atención a la ciudadanía](#) y los diferentes canales por los que se puede ejercer la [participación ciudadana](#).

**Respecto a las características de la información publicada, la información es bilingüe** (salvo algunos archivos adjuntos que se ofrecen únicamente en castellano) y se **respeto el marco de igualdad de género**. Es información actualizada y veraz y no resulta excesivamente compleja, además de cumplir los estándares de accesibilidad universal (tanto el contenido html como los archivos pdf).

### **2.3.2 Información de relevancia jurídico-normativa**

Los ítems de información a los que se refieren estos dos artículos **aparecen en diferentes sitios** de la página web municipal y son enlazados desde distintos sitios del Portal de

transparencia. Así, los encontramos en la página de normativa municipal, en las de participación ciudadana, en las de los presupuestos...

Según Artículo 7 de la Ley 19/2013 y Artículo 53 de la Ley 2/2016

Sobre la información requerida:

1. **No se publican** los acuerdos adoptados por órganos municipales que conlleven una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
2. Se publican los [proyectos de ordenanzas y reglamentos y de presupuestos de las entidades locales, al menos inmediatamente después a su aprobación inicial](#). No se publican las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la **memoria del análisis de impacto normativo** regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio.
3. Se publican en el apartado [normativa en tramitación](#) y en el [tablón de anuncios](#), los anuncios de que que están a disposición los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.
4. Los informes o dictámenes de órganos consultivos no se publican.
5. Se publican las conclusiones de los [procesos de participación ciudadana](#).
6. Se facilita información de los [procesos participativos iniciados, en curso](#) y concluidos. En particular, los informes en relación con tales procesos.
7. Desde junio de 2023, **las resoluciones judiciales** se facilitan a través del aplicativo que facilita el **Centro de Documentación Judicial** del Consejo General del Poder Judicial (el CENDOJ).

Según Artículo 132. Planificación normativa, de la Ley 39/2015, de 6 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. No se publica el Plan Anual Normativo, con las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

### 2.3.3 Información económica, presupuestaria y estadística

Los **ítems** sobre información económica, de contratación, presupuestaria y estadística **se ofrecen todos de manera proactiva, tanto a través del portal de transparencia como, en el caso de listados de contratos o los propios presupuestos, del portal de Datos Abiertos.**

Salvo aquellos que se deben a cuestiones procedimentales (no se pueden calcular indicadores presupuestarios hasta que el presupuesto se cierra del todo), todos los demás están actualizados.

Según Artículo 8 de la Ley 19/2013 y Artículos 55 y 57 de la Ley 2/2016

Sobre la información requerida:

1. Se publican [todos los contratos](#), con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Ver [perfil de contratante](#).

2. Se publica trimestralmente información sobre los [contratos menores](#).
3. Asimismo, se publican [datos estadísticos](#) sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
4. Se publican las [penalizaciones impuestas](#), en su caso, por incumplimiento de los contratistas.
5. Se publica la relación de los [convenios suscritos](#), con mención de las partes firmantes, y su objeto, pero no su plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
6. Se publican las [encomiendas de gestión](#) firmadas, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
7. Se publican las [subvenciones](#) y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
8. Se publican los [presupuestos](#), con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución. Se publican de forma íntegra y actualizada, así como de un modo sencillo, claro y gráfico en la plataforma de presupuestos gráficos, con descripción de las principales partidas e información precisa que permita conocer el grado de ejecución, y las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio.
9. Se publica los [informes de intervención](#) sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
10. Se publican los [informes de auditoría de cuentas y de fiscalización](#).
11. Se publican las [retribuciones](#) percibidas anualmente por altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título.
12. Se publican los [registros de intereses](#) de los cargos electos y personal directivo.
13. Se publican las [declaraciones anuales de bienes y actividades](#) de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
14. No se publica salvo excepciones, la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son competencia municipal.
15. Se publican los datos sobre el [periodo medio de pago a proveedores](#) .
16. Los plazos de cumplimiento de la legislación en materia de morosidad en el [pago a proveedores](#).
17. No se publica actualizada la relación de bienes patrimoniales inmuebles de propiedad o sobre los que se ostente algún derecho real, y, en su caso, la entidad a la que están cedidos. El **inventario municipal de bienes**, que se publica data de 2015.
18. Se publica el [Plan anual de contratación](#) del Ayuntamiento de Vitoria-gasteiz que recoge la información relativa a los contratos sujetos a regulación armonizada previstos.

19. Se publica un espacio sobre [compra venta de patrimonio y concesiones de dominio público](#) en el que se difunde información sobre los procedimientos relacionados con las adquisiciones, ventas y concesiones demaniales sobre bienes integrantes del Patrimonio Municipal.
20. En el portal de presupuesto gráficos se actualiza cada año, el apartado “[Lo que tú aportas](#)” que muestra de forma aproximada cómo se distribuye el dinero que la persona que hace la estimación, aporta con sus impuestos.

Destacar referido a este apartado de información presupuestaria, que se viene participando desde 2022 en el grupo OGP que tiene como objetivo unificar una **plataforma de presupuestos gráficos** para las diferentes administraciones de la Comunidad Autónoma. Se partió de un análisis en profundidad con usuarios para identificar necesidades y en el momento de redactar este informe se trabaja sobre una propuesta de plataforma. A la espera de los acuerdos que se adopten en ese foro, en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se mantiene la contratación con CIVIO.

#### 2.3.4 Información sobre el personal

Las obligaciones de publicidad activa en lo que tiene que ver con el personal municipal, **se cumplen con enlaces** desde el apartado Organización, planificación y rendición de cuentas, así como desde diferentes espacios de la web municipal (por ejemplo, [www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos](http://www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos), o en la portada, desde el enlace de Empleo, a la página [Empleo y Formación](#)).

*Según Artículo 56 de la Ley 2/2016*

Información requerida:

1. Publicidad de las [Ofertas de empleo público](#) y su grado de ejecución y de todos los procesos selectivos para el personal funcionario o laboral, con inclusión de las convocatorias y todos los actos posteriores hasta el nombramiento o la suscripción del correspondiente contrato.
2. Se publican los datos de horas y costes de los cursos y programas de [formación](#) impartidos por el ayuntamiento a su personal.
3. Se publica información sobre los miembros que componen los órganos de [representación sindical](#) y el número de personas liberadas, con expresa mención del crédito horario de que dispongan.
4. Se publica la [relación de puestos de trabajo](#) y la [retribución individualizada por categoría](#).
5. Se publica información sobre la [plantilla municipal](#) y sobre [absentismo](#).

En la lista de **mejoras pendientes, sigue vigente la propuesta hecha desde 2019 de publicación de un cuadro sinóptico que permita entender la RPT**. Se publica un glosario de términos y abreviaturas pero la información podría ofrecerse de manera más clara.

#### 2.3.5 Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios

En este caso, **la información** que podría responder a las obligaciones de publicidad activa que marca la Ley no aparece recogida de forma expresa en un único lugar, sino que **está más dispersa** en el ecosistema de la web municipal.

Según Artículo 54 de la Ley 2/2016

Información requerida:

1. No se cuenta con información clara, accesible, comprensible y sencilla sobre los bienes y prestaciones que en cada caso presta la entidad local y el coste de los mismos, tanto global como de forma individualizada.
2. No se cuenta con información actualizada de cartas de servicios o documentos equivalentes o, en su caso, los procesos de certificación o acreditación de la calidad de los servicios.
3. Se publican los horarios de los [servicios](#), así como los [precios públicos o tasas municipales](#) que se deban abonar.
4. Se encuentra publicada información en las páginas de [temas](#) y [sede electrónica](#) sobre la siguiente [cartera de servicios](#): mantenimiento y obras; seguridad pública y protección civil; recogida y tratamiento de residuos; gestión del agua; limpieza viaria; actividades económicas y licencias; urbanismo y medio ambiente; cultura y deportes; servicios sociales e igualdad de mujeres y hombres.
5. Se publican datos estadísticos sobre los [matrimonios civiles](#) que se celebran en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Se cumple, en lo esencial, con los requisitos que marca el articulado de la ley. En todos los casos se recoge la información en los dos idiomas oficiales (salvo en los archivos adjuntos que conforman los estudios de costes), se cumplen los requisitos de accesibilidad y se respeta la política municipal sobre lenguaje con perspectiva de género.

Al igual que en años anteriores, se señala como **carencia principal la ausencia de información actualizada sobre la política de calidad** del Ayuntamiento y de un **catálogo de servicios** propiamente dicho.

Con relación a este catálogo, y dada la obligación de las administraciones públicas de publicar y mantener actualizada en el portal web, a efectos informativos, la relación de procedimientos de su competencia (artículo 21. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), se mantiene el Catálogo de procedimientos con un triple objetivo: alimentar la aplicación informática de la Administración Pública del Estado denominada "Sistema de Información Administrativa (SIA)", el [catálogo de trámites en la Sede Electrónica](#) y el aplicativo interno de gestión de atención al público (EVA).

Así y con el fin de adaptarnos a las últimas tendencias y estándares en el sector de las administraciones públicas se ha planteado un rediseño de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la que a partir del aplicativo mencionado y utilizando la plataforma Liferay como repositorio de la información y documentación se alcancen mejoras en cuanto a arquitectura de la información, navegación y búsqueda, diseño visual y organización de la información en la pantalla. Está previsto que la implementación de la nueva Sede electrónica se realice en el segundo trimestre de 2024.

### **2.3.6 Otras cuestiones**

En el epígrafe que hemos llamado "Otras cuestiones", el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz **dispone de un portal de transparencia y publica informaciones de interés general** para la ciudadanía. Además, **se informa sobre los canales de atención y de participación**

ciudadana y las personas que acceden a la web **pueden interactuar desde los propios contenidos o desde el buzón ciudadano**, principal herramienta de diálogo ciudadano.

Según artículos 58 y 61 de la Ley 2/2016

Información requerida según estos dos artículos:

1. Se publica información de interés general para la ciudadanía, sin perjuicio de las obligaciones de información impuestas por la correspondiente normativa específica a través de las secciones de [Áreas temáticas y temas](#) y de la [Sede electrónica](#).
2. Se dan a conocer los diferentes canales por los que se ofrecen los servicios de [atención a la ciudadanía](#) y para la [participación ciudadana](#).
3. Se mantiene un [portal de transparencia](#) en el que se facilita a la ciudadanía y entidades el acceso a toda la información pública derivada de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley (obligatorio para las entidades locales con más de 20.000 habitantes).
4. Se habilita un [Buzón Ciudadano](#) a modo de espacio para que la ciudadanía para que realice propuestas y sugerencias tanto en torno a la información demandada como en torno a la información puesta a su disposición.
5. Se cuenta con un [Portal de datos abiertos](#) para facilitar la apertura y reutilización de datos.
6. Se articula un [sistema multicanal](#) que fomenta la información y la participación ciudadana a través del canal elegido por la ciudadanía.
7. Se [retransmiten los plenos municipales](#) en directo y se mantiene el repositorio de grabaciones de plenos y comisiones.
8. Se publica el [Código de conducta, buen gobierno y compromiso por la calidad institucional del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz](#) con el que cada miembro del pleno municipal está comprometidos desde el 18 de octubre de 2013.
9. Se publica el [Código ético del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz](#) que identifica y ayuda en la búsqueda de soluciones que protejan los valores que en el Ayuntamiento se consideran valiosos y que pueden presentarse en conflicto.
10. Confome establece el artículo 49 de la Ley 2/2016, el Ayuntamiento mantiene un espacio web a través de <https://elkartek.org/> para que **las entidades privadas pertenecientes al movimiento asociativo de Vitoria-Gasteiz dispongan de un espacio para sus publicaciones de transparencia** (a las que están obligadas las entidades que perciben ayudas y subvenciones públicas).

## 2.4 Organismos Autónomos y Empresas Municipales

Los **organismos autónomos** municipales ([Centro de Estudios Ambientales](#), [Escuela de Música Luis Aramburu](#) y [Conservatorio de Danza José Uruñuela](#)) **disponen de su propio apartado en el Portal de transparencia**; apartado que se enlaza, a su vez, desde sus respectivos espacios en el portal web municipal. La información que se facilita en este apartado sigue, en esencia, el mismo esquema que en el portal general, si bien hay ítems que aparecen integrados en el general (caso de la información presupuestaria o la de retribuciones de altos cargos, por ejemplo).

En el caso de los Organismos Autónomos, **la información se presenta, en general, actualizada y en formatos bilingües** o con versión en euskera. La información presupuestaria está al día. En algunas cuestiones no estrictamente presupuestarias los datos se encuentran actualizados en función de la propia actividad de cada Organismo (deberían revisarse, por ejemplo, los listados de proveedores o las subvenciones recibidas del CEA así como las retribuciones del Conservatorio o de la Escuela de Música).

En el caso de las **empresas municipales** ([TUVISA](#), [AMVISA](#), y [Ensanche 21](#)), el **grado de actualización es similar** al señalado en el caso de los Organismos autónomos.

# 03

---

## Acceso a la información pública

### 3.1 Procedimiento y estadísticas

El Capítulo III de la Ley 19/2013 regula el **derecho de acceso a la información pública, la otra dimensión de la transparencia, que se suele denominar “transparencia pasiva”**, en contraposición con la “transparencia activa”, que es la que se regula en base a las obligaciones de publicidad activa mencionadas en este informe.

La regulación establecida en la Ley 19/2013 sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, reforzada por lo estipulado en el Capítulo III, sobre Principios en materia de acceso a la información pública y órgano de reclamaciones, de la Ley 2/2016, determinó **la puesta en marcha**, en el seno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, **de un procedimiento administrativo** para hacerlo efectivo que se articula electrónicamente a través de una aplicación que nos sirve para extraer las estadísticas que, según la ley, debemos publicar bimensualmente.

En 2024 el número de **solicitudes recibidas** ha sido de 55, las **respuestas emitidas** 54 de las que 5 han sido desestimadas por corresponder a información protegida con rango de ley. Con relación a años anteriores, el procedimiento va mejorando dado el trabajo que se viene realizando con los departamentos que ha permitido agilizar la tramitación de los expedientes en esta materia.

Por otra parte, encontramos que ha disminuído el número de peticiones que han debido ser archivadas porque responden a otros procedimientos como el de vista de expediente, este año han sido 8 a diferencia del anterior que fueron 32.

#### **Año 2024**

- Solicitudes recibidas: 55
- Solicitudes según canal de entrada: Presencial (3) / Online (52)
- Sexo de solicitantes: Mujeres 17 / Hombres 30 / Entidades 8
- Idioma de las solicitudes: Castellano (48) / Euskera (7)

Grado de respuesta a las solicitudes	
<b>Respuestas emitidas</b>	60
<b>Respuestas en plazo</b>	45
<b>Canal por el que se han respondido</b>	Correo postal: 0 / Correo electrónico: 52
<b>Solicitudes estimadas</b>	40
<b>Solicitudes estimadas parcialmente</b>	0
<b>Solicitudes desestimadas y motivo</b>	2 (Información protegida por normas con rango de ley)
<b>Archivadas</b>	8
<b>Resumen temático</b>	Movilidad y transporte (2), Espacio público (2), Medio ambiente y sostenibilidad (1), Información y atención ciudadana (15), Participación ciudadana (3), Deportes (5), Ocio y cultura (4), Servicios sociales (2), Hacienda (4), Promoción económica (11), Urbanismo - Vivienda (9), Salud y consumo (1), Educación (4), Seguridad ciudadana (2), Formación y empleo (7), Igualdad, Integración y Cooperación (2)
<b>Pendientes (al finalizar el año)</b>	12

## Visitas al Portal de transparencia

A lo largo de 2024, se mantiene la **tendencia a la baja** en lo que respecta a la Home de Transparencia y las páginas temáticas, algo que se traslada en esta ocasión también a los contenidos concretos, que tras el aumento de visitas del pasado ejercicio, regresan a los niveles de 2022.

No obstante, este es un reflejo de un descenso generalizado en los contenidos de la web municipal, ya que la relación entre las vistas de página de inicio del Portal de Transparencia respecto al total de páginas vistas en [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org) se mantiene en un 0,04%, mientras que en el total de usuarios la relación desciende ligeramente.

En lo que al portal de Open Data se refiere, se aprecia igualmente un descenso en el número de descargas de distribuciones a niveles de 2022 tras el crecimiento del pasado año.

Paralelamente, se mantiene la **intención de poner a disposición de la ciudadanía la información estadística sobre la web municipal**, que se elabora para las memorias anuales, generando un espacio específico sobre este particular en [www.vitoria-gasteiz.org/transparencia](http://www.vitoria-gasteiz.org/transparencia). **Dicho contenido se mantiene pendiente.**

Asimismo como se ha señalado en años anteriores, existen **dificultades estructurales para singularizar las visitas de determinados contenidos que aparecen enlazados en el portal de transparencia** municipal, por ser contenidos de la web municipal y no html específicamente elaborados para el citado portal. Se ofrecen aquí algunos de los datos principales.

Páginas principales	Nº vistas (páginas vistas)	Total de usuarios
Portal de transparencia (inicio)	6.469 (-27,2%)	1.463 (-33,4%)
Web municipal	17.164.740 (-21,3%)	890.957 (-10,7%)
<i>Relación entre ambas</i>	<i>0,04% del total</i>	<i>0,16% del total</i>

Páginas temáticas	Nº vistas (páginas vistas)	Total de usuarios
Organización y planificación	2.210 (-34,4%)	621 (-29,8%)
Economía y presupuestos	913 (-19%)	236 (-26,3%)

Páginas temáticas	Nº vistas (páginas vistas)	Total de usuarios
Contrataciones y patrimonio	1.833 (-24,9%)	490 (-16,5%)
Transparencia por temas	575 (-41,33%)	245 (-34,9%)
Normativa municipal	8.045 (-19,1%)	1.384 (-58,8%)

Páginas de contenido	Nº vistas (páginas vistas)	Total de usuarios
Altos cargos y personal de designación	4.804 (-56,35%)	1.829 (-30,6%)
Retribuciones altos cargos	2.895 (-36,5%)	1.123 (-28,9%)
Personal municipal	7.672 (+0,2%)	2.585 (+1,8%)
Registros de actividades y de bienes	548 (-67,6%)	179 (-58,8%)
Consultas de órdenes del día y actas (página que da acceso a la consulta de cada órgano específico)	2.283 (-27,1%)	525 (-21,2%)
Retransmisiones del pleno en streaming	6.922 (-20,3%)	1.352 (-21,6%)
Estadísticas y listados de contratos, subvenciones, etc.	336 (-31,6%)	69 (-29,6%)
Plan estratégico de legislatura – Programa de Gobierno 2023-2027	857 (-25,8%)	284 (-11,2%)
Open data (home)	6.931 (-37,7%)	2.009 (+45,7%)

En lo que al portal de Open data se refiere, se han descargado un total de 2.645 (-19,1%) distribuciones a lo largo del año, siendo las más destacadas:

Distribuciones	Descargas	Total de usuarios
Usos del suelo urbano 2022	158 (+18,8%)	131 (+23,6%)
Vías ciclistas 2023 SHP	140 (+97,2%)	113 (85,2%)

Distribuciones	Descargas	Total de usuarios
Red hidrográfica	76 (-23,2%)	66 (-23,3%)
Caminos	70 (+6,1%)	60 (+1,7%)
Mapa de límites y población de entidades menores	68 (-26,9%)	55 (-25,7%)

### Visitas a dondevanmisimpuestos

De manera específica, ofrecemos también los principales datos de visitas registrados por el sitio web [dondevanmisimpuestos.vitoria-gasteiz.org](http://dondevanmisimpuestos.vitoria-gasteiz.org), la plataforma gráfica de presupuestos puesta en marcha gracias al contrato con Fundación CIVIO, donde se explotan los datos abiertos presupuestarios del Ayuntamiento.

Tras la actualización en 2023 a GA4 como herramienta de análisis, este es el primer ejercicio con los datos completos de la herramienta actual. Hay que tener en cuenta que la forma de medir de una herramienta y de otra es diferente, por lo que los datos de 2023 son estimativos.

Con todo, los datos muestran un considerable aumento en las páginas vistas con un decrecimiento en el número de Usuarios en sus dos dimensiones (totales y nuevos), que tiene como resultado una mayor recurrencia y retención de las visitas (más sesiones y más páginas vistas por usuario).

	2020	2021	2022	2023*	2024
Número de páginas vistas	3.341 (-40,8%)	4.440 (+32,8%)	5.333 (+20,1%)	4.361 (-18,2%)	8.963 (+105,6%)
Número de usuarios totales	1.005 (-8,3%)	1.764 (+75,5%)	2.994 (+69,7%)	2.723 (-9%)	1.917 (-29,6%)
Número de usuarios nuevos	994 (-9,3%)	1,8mil (+76,6%)	2.983 (+70%)	2.420 (-18,8%)	1.512 (-37,6%)

Entre las diez páginas más visitadas, se puede apreciar un crecimiento de la página de inicio y los contenidos concretos con respecto a la página más visitada (¿Qué significa?), el glosario de términos recurrentes en el portal. Este hecho se puede explicar por la mayor recurrencia de los usuarios.

Páginas de contenido	Nº visitas
¿Qué significa?	2.792
Página de inicio	984
Presupuestos totales del Ayuntamiento	882
Vitoria-Gasteiz- Presupuestos del Ayuntamiento de VG	446
Pagos e inversiones	409
Visión global del presupuesto	338
Presupuestos de forma gráfica y clara	395
Lo que tú aportas	239
Cultura	220
Presupuestos: Servicios sociales y promoción social	114

---

## Conclusiones

Este año 2024, se han identificado 63 indicadores sobre los que realizar la evaluación de transparencia, lo que supone un incremento de un 21% respecto a años anteriores.

El aumento ha sido debido a la revisión de contenidos relacionados fundamentalmente con temas de contratación, personal municipal y cuestiones generales sobre los servicios municipales.

Como se puede comprobar a través del siguiente gráfico, el 82,5% de los indicadores identificados cumplen con las obligaciones exigidas por la leyes citadas en este informe, si bien un 6,3% deben mejorar, y quedaría pendiente trabajar sobre el 11% de los indicadores que no las cumplen.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES

	Total	Sí		No
			Deben mejorar	
Información de carácter institucional y organizativa	15	13	2	0
Información de relevancia jurídico-normativa	7	0	4	3
Información de económica, pptaria. y estadística	20	18	0	2
Información sobre el personal	5	4	1	0
Información sobre políticas públicas	5	0	2	2
Otras cuestiones	8	8	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>40</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>82,5</b>	<b>6,3</b>	<b>11</b>

Respecto a años anteriores no se puede decir que haya cambios significativos en la información que debiera corresponder a indicadores que no se cumplen, esto son, el inventario de bienes, el estudio de coste actualizado de los servicios o el establecimiento del perfil exigido a los puestos directivos.

Respecto a información que si ha sido actualizada y mejoras que se han realizado con relación a políticas de gobierno abierto la financiación a través de los fondos NEXT generation ha permitido en junio de 2024, poner en marcha una nueva sede electrónica más atractiva y acorde a las tendencias, asegurando la accesibilidad y mejorando la usabilidad y la experiencia de usuario. Entre las mejoras de la nueva sede electrónica destaca:

- La simplificación del lenguaje y la terminología, desde los títulos de las páginas hasta los menús y enlaces.
- La inclusión de las denominadas 'migas de pan', una especie de mapa o recorrido que ayuda a las personas usuarias a ubicarse y moverse más fácilmente.
- La mejora de la navegación para facilitar la búsqueda de información.
- La información detallada sobre cómo realizar trámites.

- Los enlaces, iconos y pestañas son intuitivos y requieren un mínimo esfuerzo para comprender su funcionamiento.

Por otra parte destacar, que se ha dado gran importancia a la arquitectura de la información en la nueva plataforma, para ello se han tomado en cuenta los datos de navegación y las obligaciones legales establecidas por la normativa del sector público.

Otra ventaja de la nueva sede es, el acceso directo al área personal donde se concentran los servicios más utilizados. En 2025, se trabajará para que estas mejoras se hagan extensivas a otros apartados del espacio web actual.

Otra línea estratégica en las políticas de gobierno abierto, es la apertura de datos, el avance del proyecto de la Oficina del Dato en el que está inmerso el Ayuntamiento va a procurar un empujón a todo el proceso de transversalizar la transparencia, no obstante habría que planificarlo teniendo en cuenta las necesidades de la ciudadanía, la necesaria sensibilización dentro de la institución, el desarrollo de procedimientos, la automatización de procesos, formación, etc. Así como actuaciones de digitalización administrativa que faciliten la transparencia y la participación.

Es de cuanto se informa, en Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2025.

Unidad de Transparencia y Contenidos

Servicio de Atención Ciudadana y Transparencia